

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE RODOLFO DE LA FUENTE PEREZ	II.3.-ORIGEN México Distrito Federal
II.2.-CARGO DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN	II.4.-RFC [REDACTED]

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

002-19085

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO)	INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
						DIVISA		PAQUETE	
Hermosillo	Sonora	24/03/2021	24/03/2021	1	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 1,700.00
Mulegé	Baja California Sur	25/03/2021	26/03/2021	2	0	MXN	1,700.00	0.00	100% 3,400.00
Hermosillo	Sonora	27/03/2021	27/03/2021	0	1	MXN	1,700.00	850.00	100% 850.00
TOTAL DÍAS:				3	1				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	5,950.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

ASISTIR A REUNIÓN DE TRABAJO Y DAR APOYO AL DIRECTOR EJECUTIVO EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIONES DE LA ASEA A LAS COMUNIDADES DE HERMOSILLO, SONORA, Y GUERRERO NEGRO, EN MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

LIC. JULIO CAMELO VERNIS

Lic. Elizabeth de La Cruz Luna

RODOLFO DE LA FUENTE PEREZ

JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD
Y REGULACIÓN

Enlace Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD DE
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.